AÑO 1637 SELLO QVARTO 10 M.
PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Gouierno. Sello Quarto. X. mrs. Para el año M.DC.XXXVII.

mucho señor y bien desta Republica que pues de auer
auisado y dado noticia al S.r R.o A.o bezino gouernador
[illegible] para [illegible] en este ayuntamiento [illegible]
[illegible] que por estar ocupado en ellas [illegible] al seruicio
de Su Mag.d [illegible] acordaron [illegible]

Lo primero dixeron que por quanto el posito desta villa
[illegible] de trigo para el proueymiento della de [illegible]
no a [illegible] puesto [illegible]
[illegible] por tanto acordaron [illegible]
proueymiento no falte por tanto acordaron [illegible] desta villa [illegible]
del dicho posito [illegible] como [illegible]
[illegible] con [illegible]
fanegas de trigo [illegible] con esta villa [illegible]
[illegible] por fanega [illegible]
[illegible] al menor precio que [illegible]
[illegible] persona [illegible]
para ello [illegible]
[illegible] vezinos desta villa [illegible]
[illegible] posito [illegible] para ello se
[illegible]
[illegible] en conformidad de lo dicho
[illegible] mayor
y el gasto que resultare [illegible]
[illegible]
señor [illegible]

Otrosi acordaron [illegible] que [illegible]
en esta villa para que todos los vezinos della [illegible]
[illegible] trigo en dicho posito [illegible]
de [illegible] por fanega siendo bueno [illegible]
[illegible]
del dicho posito [illegible]
[illegible]

Otrosi dixeron que las carnicerias desta villa estan
muy mal paradas de forma que se estan cayendo [illegible]
[illegible] reparar los como propio deste ayuntamiento
[illegible] por tanto
[illegible] reparen [illegible]
acordaron y mandaron [illegible]
[illegible] propios [illegible]
[illegible] para ello nombraron [illegible]
Hernan Mateo [illegible] para que [illegible]
[illegible] razon de los gastos que se hizieren para
[illegible] de dichos propios [illegible]